SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/17/1248
BITÁCORA: 32/G3-0045/07/17

Zacatecas, Zacatecas, 27 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MARIO NOYOLA LOPEZ
EJIDO SAN JOSE DE CARBONERILLAS
CALLE EJIDO SAN JOSE DE CARBONERRILLAS SN SAN JOSE DE CARBONERILLAS
98237 MAZAPIL, ZACATECAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Julio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° DFZ152-201/17/0762 de fecha 10 de Mayo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Jose de Carbonerillas, Mazapil, U-32-026-JOS-001/17, Cogollos, *Agave lecheguilla*, (lechuguilla), 225.400 Toneladas	45	1	45	17886201	17886245
Ejido San Jose de Carbonerillas, Mazapil, U-32-026-JOS-001/17, Plantas completas, *Dasylirion cedrosanum*, (sotol), 177.400 Toneladas	17	46	62	17886246	17886262

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

C.c.e.p. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica a:
Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- México, D. F.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México D.F.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.-Director General de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México D.F.
Dr. Víctor Carlos Armas Zagoya.- Secretario del Agua y Medio Ambiente del Gobierno del Estado en Zacatecas.- Ciudad.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
Ing. José Luis Rodríguez León.-Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MC'JCNR/JLRL/RAB/PCM